



PROCESO : ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO  
DEMANDANTE : ALBA RUBI GRANADOS CASTRO  
BENEFICIARIO : AURORA ACOSTA ROA  
RADICADO : 2021-00162

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 18 de mayo de 2021. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, se dispone:

**ADMITIR** la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO, que por intermedio de apoderada judicial presentó la señora ALBA RUBI GRANADOS CASTRO respecto de la señora AURORA ACOSTA ROA.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS, conforme lo ordena el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019.

Por intermedio del Asistente Social adscrito al Juzgado, realícese entrevista a la señora AURORA ACOSTA ROA a fin de determinar si la presente decisión puede ser notificada y entendida por ésta, y así conforme al inciso final del artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, pueda la misma, oponerse o no a la adjudicación judicial que aquí se pretende.

Se requiere a parte demandante para que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, acredite con el documento idóneo expedido por un profesional debidamente habilitado de forma expresa e inequívoca que la señora AURA ACOSTA ROA se encuentra absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, a su vez indique de forma concreta y precisa cuáles son los actos jurídicos para los que se requiere el apoyo.

Teniendo en cuenta la petición especial, se le concede amparo de pobreza a la demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

